

do perjudicial á estos, como lo sería á su parecer, el de acceder á la pretension del Sr. Aguilár.

El Sr. Almaraz llama la atención sobre ciertas palabras con las que en el dictamen de la Comisión mixta se afirma que el Sr. Aguilár estuvo conforme con no recibir el teatro en el tiempo marcado en el Contrato, y pide q. se modifiquen para que no sirva la idea que se presenta de antecedente perjudicial al Sr. Aguilár.

El Sr. Juan Góm. sostiene el dictamen de la Comisión mixta tal y como está redactado, pues no prejuzga cuestión en contra del Sr. Aguilár, estando por otra parte claro el derecho del Ayuntamiento que no favorece en nada á la pretension de aquel.

El Sr. Alcalde preguntó al Sr. Almaraz y al Sr. Góm. si en el caso de llevar el asunto á la Junta Municipal para que resolviera sobre él, por tratarse de un ingreso á los fondos Municipales, quedarían los Concejales exentos de la responsabilidad en que podían incurrir al tomar acuerdo por sí solo.

Se contestó por dichos Sres. que no se trataba de un ingreso votado por la Junta Municipal, si no solo de uno est.^o en el cual nada había tenido que ver aquella y que aun cuando se la llaman no por eso los Concejales q. forman parte de la misma eludirían la responsabilidad, si á ella había lugar, de los acuerdos q. toman; pero que en su opinion la cuestión era delicada y no se atrevían á resolverlo de plano, siendo lo mejor que el asunto pasara á los Concejales que fuesen letrados.

